

Reunión de 20/04/2021

1. Deliberación y decisión sobre la reelección de los auditores de cuentas de PENSIOVAL VII, F.P.
2. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2020 de PENSIOVAL VII, F.P.
3. Informe sobre las cuentas anuales de BANKIA PENSIONES, S.A.U., EGFP, S.A. y aprobación, en su caso, de su actuación como gestora del Fondo durante el ejercicio 2020.
4. Información de la evolución económica del Fondo y del Plan. *Benchmark* 2021. Propuestas de inversión.
5. Renovación de la póliza de RC de la Comisión de Control del Fondo.
6. Información sobre los cambios de control y sustitución de consejeros en la entidad gestora del Fondo de Pensiones.
7. Designación de actuario que debe realizar la Revisión Financiera-Actuarial (RFA) para el periodo 2018-2020.
8. Toma de razón de la propuesta de sustitución de Bankia Pensiones por Vidacaixa como entidad gestora y promotora del Fondo.
9. Aprobación, en su caso, del proyecto de sustitución de Bankia Pensiones por Vidacaixa como entidad gestora del Fondo.
10. Aprobación, en su caso, de la sustitución de Bankia Pensiones por Vidacaixa como entidad gestora y promotora del Fondo.
11. Delegación de facultades.
12. Toma de razón de diversas comunicaciones y publicaciones realizadas por la Entidad Gestora en relación con la aprobación de determinadas políticas y procedimientos por parte de la Entidad Gestora.
13. Ratificación del Contrato de Depositaria.
14. Información de las autorizaciones de corrección de errores en las aportaciones al Pla de Pensions para al personal empleado público de la Generalitat.
15. Ruegos y preguntas.

Resumen de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control

1. Deliberación y decisión sobre la reelección de los auditores de cuentas de PENSIOVAL VII, F.P.

Se acuerda reelegir a DELOITTE S.L como entidad auditora de PENSIOVAL VII, F.P. por el plazo de tres años, que comprenderá la auditoría de las cuentas anuales del fondo de Pensiones correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

2. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2020 de PENSIOVAL VII, F.P.

La entidad gestora explica el informe de la auditoría de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2020 y el informe de gestión del ejercicio 2020. Se somete a votación y las cuentas son aprobadas por unanimidad.

3. Informe sobre las cuentas anuales de BANKIA PENSIONES, EGFP, S.A. y aprobación, en su caso, de su actuación como gestora del Fondo durante el ejercicio 2020.

Se explica la información económica de BANKIA PENSIONES, S.A.U., E.G.F.P., comentando las cuentas anuales del ejercicio 2020 y el informe de gestión que recoge la evolución de la sociedad y las perspectivas futuras, finalizando con la lectura del informe de auditoría realizado por KPMG AUDITORES, S.L.

Se aprueba, por unanimidad, la actuación desarrollada por BANKIA PENSIONES, S.A.U., E.G.F.P., como Entidad Gestora de PENSIOVAL VII, F.P., durante el ejercicio 2020.

4. Información de la evolución económica del Fondo y del Plan. Benchmark 2020. Propuestas de inversión.

Se informa de la evolución experimentada por el Fondo en el presente año hasta la fecha y de las perspectivas relativas al panorama económico que pueden afectar a su evolución a corto plazo y en el presente ejercicio.

Se informa ampliamente sobre la composición de la cartera de valores del Fondo, sobre la política de inversiones y sobre el índice de referencia aprobado para el año 2021.

Respecto al Benchmark o índice de referencia se informa de que, de conformidad con los principios declarativos de la política de inversiones, como en años anteriores, y en función de lo aprobado en la reunión de la Comisión de Control del Fondo correspondiente, se hace constar que en diciembre se comunicaron a presidente y secretario de la Comisión de Control, los índices de referencia para el ejercicio 2021.

Se destaca que dichos índices no han sufrido cambios respecto a los utilizados durante el ejercicio 2020, por entender la entidad gestora que se mantienen las circunstancias que justificaron su adopción para tal ejercicio.

5. Renovación de la póliza de RC de la Comisión de Control del Fondo.

Se acuerda por unanimidad renovar la póliza de IAG.

6. Información sobre los cambios de control y sustitución de consejeros en la entidad gestora del Fondo de Pensiones.

La entidad gestora informa que, con fecha 26 de marzo de 2021 se ha hecho efectiva la operación de fusión por absorción de Bankia, S.A. (sociedad absorbida) por CaixaBank, S.A. (sociedad absorbente). Como consecuencia de ello, la entidad CaixaBank, S.A. con domicilio en Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002-Valencia y NIF A08663619. inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España, con el número 2100, ha pasado a ser titular, de forma directa (99,9998%) e indirecta (0,0002%), del 100% de las acciones de Bankia Pensiones, S.A.U., E.G.F.P., cuya titularidad ostentaba hasta la fecha la sociedad absorbida Bankia, S.A., pasando a tener el control de Bankia Pensiones, S.A.U., E.G.F.P.

Posteriormente, con fecha, con fecha 12 de abril de 2021, la Sociedad Bankia Pensiones, S.A.U., E.G.F.P. se ha convertido en sociedad unipersonal, al haber adquirido CaixaBank, S.A., mediante compraventa, la única acción de la que no era titular, de manera que ha pasado a ostentar la propiedad de la totalidad de las acciones de la compañía.

Por otro lado, el pasado 31 de marzo de 2021 tomó efecto la renuncia de Rocío Eguiraun Montes a sus cargos de miembro del consejo de administración y consejera delegada de la Sociedad. En consecuencia, la composición actual del consejo de administración de la entidad gestora ha pasado a ser la siguiente:

- D. Fernando Sobrini Aburto (presidente).
- D. Ignacio Ezquiaga Domínguez (vocal consejero).
- D. Félix López Gamboa (vocal consejero).
- D. David Lara López (secretario no consejero).

7. Designación de actuario que debe realizar la Revisión Financiera-Actuarial (RFA) para el periodo 2018-2020.

Se informa que, de acuerdo con la normativa vigente de planes y fondos de pensiones, el sistema financiero y actuarial de los planes de pensiones debe ser revisado al menos cada tres años por un actuario independiente designado por la Comisión de Control del Plan, con encomienda expresa y exclusiva de realizar la revisión actuarial.

Habiéndose realizado la última RFA del Plan de Pensiones en el año 2018, correspondiente al periodo trianual 2015, 2016 y 2017, según lo indicado en el párrafo anterior, durante el presente ejercicio 2021 se deberá realizar una nueva RFA que engloba el periodo trianual 2018, 2019 y 2020.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en la política de remuneraciones del Plan, se somete a valoración de la Comisión de Control, las siguientes tres entidades actuariales propuestas que son:

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. Presupuesto: 2.500 euros más I.V.A.

NOVASTER. Presupuesto: 5.900 euros más I.V.A.

M2C. Presupuesto: 6.000 euros más I.V.A.

La entidad gestora expone que, de conformidad con la política de remuneraciones del Plan, no se han detectado conflictos de interés derivados del esquema de remuneración de los potenciales proveedores, que consiste exclusivamente en un componente fijo, que puedan afectar al correcto desenvolvimiento del Plan y a su perfil de riesgo.

Se acuerda, por unanimidad, designar y encomendar expresa y exclusivamente la realización de la mencionada revisión del Plan de Pensiones para el periodo trianual indicado, a la sociedad UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, debiendo designar ésta al actuario concreto que deberá llevar a cabo los trabajos.

8.Toma de razón de la propuesta de sustitución de Bankia Pensiones por VidaCaixa como entidad gestora y promotora del Fondo.

Se informa que el pasado 26 de marzo de 2021, se consumó la fusión entre CaixaBank, S.A. ("**CaixaBank**") como sociedad absorbente, y Bankia, S.A. ("**Bankia**") como sociedad absorbida, con motivo de la inscripción de la citada fusión en los registros mercantiles correspondientes. Tras la ejecución de la fusión y la absorción de Bankia por parte de CaixaBank, tal como se ha informado en el punto 6 del orden del día de la reunión, Bankia Pensiones ha pasado a ser una entidad íntegramente participada por CaixaBank y perteneciente al grupo de sociedades de CaixaBank, al que también pertenece VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, ("**VidaCaixa**") entidad que, entre sus actividades, desarrolla la de gestión y administración de fondos de pensiones.

Como consecuencia de esta operación de fusión, se ha decidido llevar a cabo un proceso de reordenación e integración del negocio de gestión y administración de planes y fondos de pensiones procedente de Bankia, con la finalidad de simplificar, reforzar y hacer más eficiente la estructura del negocio de gestión y administración de fondos de pensiones del grupo CaixaBank y a los efectos antes indicados se va a proceder:

1. A la fusión por absorción de Bankia Pensiones por VidaCaixa, para unificar en VidaCaixa los negocios de gestión y administración de fondos de pensiones que desarrollan actualmente ambas entidades
2. A llevar a cabo, de forma adicional, ciertas actuaciones preparatorias de la fusión, con la finalidad de que la sucesión en la actividad desarrollada por Bankia Pensiones se realice manteniendo la mayor eficiencia y calidad en el servicio a los clientes durante el desarrollo del procedimiento que culminará con la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil.

En este ámbito de las actuaciones preparatorias de la fusión, la Comisión de Control del Fondo es conocedora de que Bankia Pensiones, ha llegado a un acuerdo con Vida-Caixa, para la sustitución de Bankia Pensiones por VidaCaixa como entidad gestora y promotora de determinados fondos de pensiones, entre los que se encuentra el Fondo.

La sustitución antes indicada se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1.a) de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones (Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre) y en los artículos, 57.2, 85.1.b) y 85.3 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones (Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero).

A tal efecto, según se establece en la normativa indicada en el párrafo anterior, Bankia Pensiones ha elaborado el correspondiente proyecto de sustitución de entidad gestora (el "**Proyecto de Sustitución**"), que ha sido asimismo aprobado por VidaCaixa, en su condición de entidad gestora entrante. Los representantes de Bankia Pensiones presentan a la Comisión de Control la propuesta de sustitución de entidad gestora del Fondo y el Proyecto de Sustitución elaborado al efecto, que han sido debidamente comunicados a la Comisión de Control con anterioridad a la fecha presente.

La representación de VidaCaixa hace una breve presentación de los servicios que, como sociedad gestora entrante, prestarán al Fondo y al Plan de Pensiones integrado en el mismo, así como a sus partícipes y beneficiarios, a partir de la fecha de efectos de la sustitución de Bankia Pensiones por VidaCaixa como entidad gestora del Fondo.

Se informa que la sustitución propuesta conllevará modificaciones en la operativa del Fondo detalladas en el Proyecto de Sustitución. La entidad gestora, en coordinación con la Oficina de Atención al Partícipe, analizará los cambios operativos y propondrá y ejecutará las actuaciones pertinentes con las personas partícipes afectadas a fin de buscar la mejor solución para cada una.

Se informa que la sustitución propuesta no supondrá, en ningún caso, una modificación de las comisiones de gestión y depósito aplicables en la actualidad, que continuarán siendo del 0.20% y del 0.02%.

Se informa que una vez sea efectiva la sustitución de Bankia Pensiones por VidaCaixa como entidad gestora y promotora del Fondo, con base en el interés legítimo de las partes en virtud de la existencia de una habilitación legal recogida en el artículo 21 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales de los partícipes y beneficiarios

de los planes de pensiones integrados en el Fondo que obran en poder de Bankia Pensiones, pasarán a ser tratados por VidaCaixa como nuevo responsable del tratamiento –junto con el Fondo– de dichos datos, con la misma finalidad establecida de cumplir con el objeto del Fondo y de los planes de pensiones integrados en el mismo y, en su caso, dar cumplimiento a obligaciones legales que sean de aplicación, de acuerdo con la política de privacidad de VidaCaixa. Los titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, enviando un correo electrónico a la dirección delegado.proteccion.datos@caixabank.com o por escrito a calle Pintor Sorolla núm. 2- 4 (49002 Valencia) con la referencia “Delegado de Protección de Datos”.

Se acepta la propuesta de sustitución antes indicada y el Proyecto de Sustitución.

9. Aprobación del proyecto de sustitución de Bankia Pensiones por Vidacaixa como entidad gestora del Fondo.

Siendo VidaCaixa una entidad gestora de reconocida experiencia y solvencia, dispuesta a hacerse cargo de la gestión y promoción del Fondo, de conformidad con el artículo 23.1.a) de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones (Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre) y el artículo 85.3 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones (Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero), se acuerda por unanimidad aprobar el Proyecto de Sustitución de Bankia Pensiones por VidaCaixa, como entidad gestora del Fondo, elaborado por Bankia Pensiones.

10. Aprobación de la sustitución de Bankia Pensiones por Vidacaixa como entidad gestora y promotora del Fondo.

Siendo VidaCaixa una entidad gestora de reconocida experiencia y solvencia, dispuesta a hacerse cargo de la gestión y promoción del Fondo, de conformidad con el artículo 23.1.a) de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones (Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre) y los artículos 57.2, 85.1.b) y 85.3 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones (Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero), se acuerda por unanimidad designar VIDA-CAIXA S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF A-58333261 y domicilio en Paseo de la Castellana, nº 51, 1ª Planta, 28046-Madrid como nueva entidad gestora y promotora del Fondo. La entidad gestora designada se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 36790, folio 59, hoja M-658924, en el Registro Administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el número C-611 y en el Registro Administrativo de entidades gestoras y depositarias de fondos de pensiones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el número G-0021.

El acuerdo de sustitución antes indicado tiene como objetivo la prestación del servicio de gestión y administración del Fondo de la forma más eficiente posible.

La fecha de efectividad de esta sustitución tendrá lugar previsiblemente en el mes de julio de 2021, si bien será fijada con posterioridad conforme a razones técnicas y de eficiencia. A tal efecto, se acuerda por unanimidad autorizar y facultar a la totalidad de los miembros del consejo de administración de VidaCaixa y al secretario y vicesecretario no miembros del consejo de administración de VidaCaixa, así como a la totalidad de los miembros del consejo de administración de Bankia Pensiones y al secretario no miembro del consejo de administración de Bankia Pensiones, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente (con expresa autorización para que cualquiera de las personas apoderadas en virtud de este acuerdo pueda delegar, a su vez, estas facultades en cualesquiera otras personas), determine y fije la fecha de efectividad concreta de este acuerdo de sustitución de entidad gestora y promotora del Fondo.

Se acepta y hace constar que, con motivo de la sustitución de Bankia Pensiones por VidaCaixa como entidad gestora del Fondo, el domicilio del Fondo pasará a ser el domicilio social de VidaCaixa, esto es, Paseo de la Castellana nº 51, planta 1ª, 28046 Madrid (España).

Bankia Pensiones, hace constar que, de conformidad con las normas antes citadas, permanecerá a todos los efectos en el ejercicio de sus funciones de entidad gestora del Fondo de Pensiones, en tanto no se hayan

cumplido todos los requisitos y trámites legal y reglamentariamente preceptivos para la efectividad de la designación de VidaCaixa como entidad gestora sustituta de este.

La nueva gestora, VIDACAIXA, solucionará uno de los problemas que había actualmente entre la entidad gestora, BANKIA PENSIONES, y la Generalitat valenciana respecto a los protocolos de seguridad informática.

11.Delegación de facultades.

Se acuerda por unanimidad facultar tan ampliamente como en derecho sea posible a la totalidad de las y los miembros de los consejos de administración de VidaCaixa y de Bankia Pensiones, con expresa autorización para que cualquiera de las personas apoderadas en virtud de este acuerdo pueda delegar, a su vez, estas facultades en cualesquiera otras personas, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda realizar cuantos actos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de los acuerdos adoptados (incluyendo determinar y fijar la fecha de efectividad del acuerdo de sustitución de entidad gestora y promotora del fondo de pensiones) y, en particular y sin carácter limitativo, otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios, expidiendo cualesquiera certificaciones en relación con los acuerdos anteriores y realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la efectividad y buen fin de los acuerdos adoptados así como para su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos o administrativos correspondientes.

Asimismo, se acuerda por unanimidad facultar tan ampliamente como en derecho sea posible al presidente y al secretario de la Comisión para que, de forma mancomunada, puedan suscribir todos aquellos documentos y realizar cuantos actos, negocios jurídicos y contratos puedan resultar necesarios, en el ámbito de las competencias atribuidas a la Comisión de Control, para el desarrollo de los acuerdos anteriores o de aquellos otros de carácter complementarios a los mismos.

12.Toma de razón de diversas comunicaciones y publicaciones realizadas por la Entidad Gestora en relación con la aprobación de determinadas políticas y procedimientos por parte de la Entidad Gestora.

La Comisión de Control toma razón de las siguientes comunicaciones realizadas por la entidad gestora a la Comisión de Control, así como de los diversos documentos referidos en las citadas comunicaciones:

- Comunicación de fecha 9 de febrero de 2021, mediante la que la entidad gestora informó a la Comisión de Control de la aprobación por parte del consejo de administración de la entidad gestora de una política de implicación en sociedades cotizadas y de una declaración de estrategia de inversión a largo plazo, adjuntando un ejemplar de los correspondientes documentos.

De esta manera, se dan por cumplidos los nuevos requisitos legales, establecidos en los artículos 69.8 y 69.bis Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, en su versión vigente. Dicho texto se encuentra disponible en el siguiente enlace web:

<https://www.bankiapensiones.es/es/particulares/informacion-util/directiva-derechos-accionistas>

- Comunicación de fecha 24 de febrero de 2021, mediante la que la entidad gestora informó a la Comisión de Control de la conclusión de la primera evaluación interna de los riesgos del Fondo, adjuntando un ejemplar del correspondiente informe.

De esta manera, se da por cumplido el nuevo requisito legal establecido en el artículo 30 *quinquies* de la Ley de Fondos y Planes de Pensiones, en su versión vigente.

Asimismo, con fecha 26 de marzo de 2021, el consejo de administración de la entidad gestora aprobó el informe anual sobre la efectividad de los procedimientos de control interno.

Por último, la Comisión de Control toma razón de la publicación, por parte de la entidad gestora, de la política de inversión socialmente responsable (ISR), la declaración de políticas de diligencia debida en relación con las incidencias adversas y la política de remuneraciones, todo ello de conformidad con el Reglamento (UE) 2019/2088 de Divulgación de Información relativa a la Sostenibilidad. Dichos documentos se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

<https://www.bankiapensiones.es/es/particulares/informacion-util/reglamento-divulgacion-pensiones>

13. Ratificación del Contrato de Depositaria.

De conformidad con el acuerdo de designación de CECABANK, S.A. como nueva entidad depositaria del Fondo, adoptado el pasado mes de noviembre, el presidente y el secretario de la Comisión de Control del Fondo han procedido, en la fecha de hoy, a suscribir el correspondiente contrato de depositaria con CECABANK, S.A. y la entidad gestora. Se deja expresa constancia de que el contrato despliega efectos, con carácter retroactivo, desde el día 5 de febrero de 2021.

Dicho contrato ha sido compartido con la Comisión de Control quienes aprueban, por unanimidad, ratificar el contenido de este, así como su firma por parte del presidente y secretario.

14. Información de las autorizaciones de corrección de errores en las aportaciones al Plan de Pensiones para al Personal Empleado Público de la Generalitat.

El secretario de la Comisión de Control comunica los datos de las autorizaciones de corrección de errores en las aportaciones al Plan de Pensiones para al personal empleado público de la Generalitat.

15. Ruegos y preguntas.

Se acuerda actualizar la información fiscal del Plan de Pensiones en la página web de la Oficina de Atención al Partícipe.

La entidad gestora modificará en su página web los datos sobre comisiones de este Plan de Pensiones.